



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 228 DE 2018 (24 de julio)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2018”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un ente descentralizado del orden Departamental orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, y la conservación y divulgación de la Memoria y Patrimonio del departamento de Antioquia, que trabaja por el desarrollo cultural y artístico como una forma de garantizar a los habitantes del Departamento, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho, conforme a lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional y la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura.
2. En el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, en la línea estratégica 3, numeral 9.9, Componente: Cultura y Patrimonio, el programa 5: Patrimonio Cultural refleja el compromiso de la administración departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, a partir de acciones integrales que garanticen protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.
3. Teniendo en cuenta las funciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2018”

- Diseñar estrategias de motivación, sensibilización, circulación, proyección, divulgación, apropiación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y de las expresiones culturales y artísticas.
- Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes mediante el otorgamiento de estímulos de variada índole, para los creadores, innovadores y gestores culturales.
- Velar por la sostenibilidad de proyectos culturales de interés general y bien común, en función de los objetivos confiados al Instituto. Establecer y mantener la red de relaciones interinstitucionales, regionales, nacionales e internacionales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos Institucionales

Y que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha firmado un Convenio Marco con Empresas Públicas de Medellín (EPM) que tiene por objeto *“implementar las estrategias que propendan por el desarrollo de la cultura, en especial en lo relacionado con la gestión en torno al patrimonio material e inmaterial, mediante el desarrollo de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”*, que en su cláusula cuarta: El INSTITUTO se compromete a: “Una vez suscrito el convenio se deben adelantar los procesos contractuales necesarios para contar con los recursos humanos y técnicos que se requieran para el logro exitoso del objeto del presente convenio”.

Por lo que actualmente el Instituto viene desarrollando el proyecto “Memoria Cultural en el Cañón del Río Cauca: Puesta en valor del Puente Juan de la Cruz Posada”, el cual busca Implementar acciones orientadas a dar manejo al patrimonio material, específicamente al Puente Juan de La Cruz Posada, Bien de Interés Cultural Municipal afectado por el proyecto hidroeléctrico Ituango; las actividades cubren tanto procesos de investigación histórica, así como la producción de material audiovisual de corte documental, un concurso de cuento para niños y jóvenes, y eventos de socialización de las actividades, al igual que la entrega de las placas conmemorativas con respecto al puente.

4. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad logística, operativa ni el personal requerido para poder garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, se hace necesario contratar un operador externo a la entidad, de reconocida trayectoria en la producción de espectáculos artísticos y culturales en el Departamento, que preste el servicio logístico para llevar cabo la producción de las diferentes actividades, eventos, programas y talleres formativos que serán desarrollados en el marco del Convenio Marco No. CT-2017-000955 y Acta de Trabajo No. 1 suscritos entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Empresas Públicas de Medellín.
5. El operador seleccionado debe dar tratamiento a los requerimientos estipulados en los componentes de las especificaciones técnicas (Encuentros, talleres, transporte y comunicaciones) y demás servicios que surjan durante la ejecución y que estén supeditados al desarrollo de la propuesta técnica, concertado con el supervisor/interventor que acompañe este proceso por parte del Instituto.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2018”

6. El día 11 de Julio de 2018, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 003 de 2018 con objeto “Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”, un presupuesto oficial de Ciento catorce millones noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos m.l (\$114.092.379) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal del 237 de julio de 2018, con un plazo de Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017.
7. En el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas en el término respectivo, igualmente, las empresas CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S Y EXPERTISE & INNOVATION S.A.S, presentaron solicitud de limitación a MIPYME, sin embargo, como quiera que según el Decreto 1082 de 2015 deben ser mínimo tres (3) solicitudes, no se limitará el presente proceso.
8. Es competencia de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 2120 de 2011.
9. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, cuyo objeto es Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”, un presupuesto oficial de Ciento catorce millones noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos m.l (\$114.092.379) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal del 237 de julio de 2018, con un plazo de Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2018”

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	11/07/2018
Aviso de Convocatoria	13/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	13/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 13/07/2018 Hasta el 19/07/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 19/07/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	24/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 24/07/2018 Hasta el 26/07/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 26/07/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (cuando sea superior a 10) publicación del Informe del resultado del	27 de julio de 2018 10.00 a.m

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2018”

sorteo.	Oficina 308 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	27/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuesta	31/07/2018 a las 3:00 p.m. En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 02/08/2018
Publicación Informe de Evaluación	02/08/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 8/08/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	
Respuesta a las observaciones a la evaluación , Resolución de adjudicación y Publicación	9/08/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Comité Asesor de Contratación	
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal y legalización.	Tres días Hábiles siguientes a la adjudicación
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 237 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 003 de 2018”

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2018 el cual estará integrado por:

William Alfonso García Torres – Profesional Universitario - Líder Jurídico.

Juan Pablo Carvajal Chica – Profesional Universitario - Contador.

Mónica María Henao – Profesional U. - Patrimonio

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(Original firmado)

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Directora

Revisó	William Alfonso Garcia Torres	Aprobó	John Jairo Duque Garcia
	Prof. Universitario – Líder Jurídico		Subdirector Administrativo y Financiero